



CIRCULAR INFORMATIVA Nro. 002 DE 2026

Pereira, 16 de enero de 2026.

PARA: Dependencias académicas y administrativas de la Universidad

DE: Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

ASUNTO: Procedimiento para la gestión de prácticas universitarias desarrolladas al interior de la UTP

La Oficina de Prácticas se permite informar el procedimiento que deben adelantar las dependencias de la Universidad para la vinculación de estudiantes de la UTP que desarrollarán prácticas formativas en la Institución:

1. Publicación de la oferta de práctica

El escenario de práctica (dependencia interna de la Universidad) debe publicar su oferta en el Sistema de Prácticas. Los estudiantes interesados podrán postularse a la vacante a través del mismo sistema, siempre y cuando cumplan con los requisitos para hacer prácticas. El proceso de selección se realiza directamente entre el escenario de práctica y el estudiante.

En caso de que la dependencia no cuente con acceso al Sistema de Prácticas, deberá solicitar sus credenciales al correo practicas@utp.edu.co indicando el nombre de la persona responsable de publicar la oferta, correo electrónico, teléfono y su número de cédula. Posteriormente, se le asignará el usuario y la contraseña correspondientes.

2. Diligenciamiento del Convenio de Vinculación Formativa

Una vez la dependencia que actuará como escenario de práctica cuente con el estudiante seleccionado, deberá diligenciar el «Formato Convenio práctica al interior de la UTP - Estudiantes UTP», disponible en <https://practicasuniversitarias.utp.edu.co/formatos-de-interes/>

En este documento se debe registrar:

- ✓ Actividades a desarrollar.
- ✓ Perfil del estudiante.
- ✓ Duración de la práctica.
- ✓ Intensidad horaria.
- ✓ Información del Tutor y del Docente Guía



El convenio de práctica deberá gestionarse y enviarse con al menos dos semanas de anticipación a la fecha de inicio prevista. Este plazo es necesario para completar todas las etapas del trámite interno antes de ser remitido a Talento Humano.

El área de Talento Humano solo gestiona afiliaciones a la ARL hasta el día 15 de cada mes para prácticas que inician en ese mismo mes. Por lo tanto:

- Para que una práctica pueda iniciar dentro **del** mes calendario de solicitud, todo el trámite del convenio (incluida su revisión y envío formal al área de Talento Humano) debe estar completamente finalizado a más tardar el día 15.
- Si el trámite del convenio se completa después del día 15, la afiliación sólo podrá ser gestionada para el mes siguiente, y en consecuencia la práctica deberá iniciar el siguiente mes.

Notas:

- La dependencia debe asumir el costo total de la afiliación a la ARL.
- La dependencia debe asumir el pago del auxilio si aplica.
- La dependencia debe asignar un Tutor para la supervisión de la práctica, quien debe ser diferente al Docente Guía. El tutor no puede ser, a su vez, ordenador del gasto.
- Los Datos del Docente Guía los debe suministrar el estudiante, quien puede solicitarlos a su programa académico.

3. Revisión documental y validación por la Oficina de Prácticas

La dependencia deberá enviar, al correo de prácticas universitarias (practicas@utp.edu.co) los siguientes documentos:

- Convenio diligenciado en formato editable, sin firmas
- Certificado bancario del estudiante en caso de que su práctica contemple auxilio de práctica
- Certificado de afiliación a EPS (30 días de vigencia)

A partir de la recepción de estos documentos, desde la Oficina de Prácticas se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos por parte del estudiante para poder desarrollar la práctica. Igualmente, se validará con el programa académico del estudiante que las actividades registradas en el Convenio y el docente guía sean pertinentes. También se confirmará la disponibilidad presupuestal reportada en el Convenio para la ARL y los auxilios (si aplica).



De igual manera, desde la Oficina de Prácticas se verificará que el estudiante cuente con una legalización activa en la Universidad. En caso de no tenerla, se le enviará el instructivo correspondiente para que pueda realizarla.

3. Suscripción del Convenio entre el estudiante y la Universidad

Una vez la Oficina de Prácticas valide la documentación remitida por la dependencia, el Convenio de Vinculación Formativa continuará el siguiente proceso, continuará el siguiente proceso, gestionado desde la Oficina de Prácticas:

1. Revisión jurídica:

El convenio es remitido al abogado de prácticas para su revisión y aval.

2. Asignación del número de contrato:

Con el aval jurídico, el documento se envía a Gestión de la Contratación para la asignación del número de contrato.

3. Firma del estudiante:

Una vez numerado, el convenio se remite al estudiante para su firma.

4. Firma del Rector de la UTP:

Con las firmas del estudiante, el documento se envía para la firma del Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira.

5. Registro Presupuestal (RP)

Una vez cuente con todas las firmas, el convenio se remite desde la Oficina de Prácticas a Gestión de Presupuesto para la expedición del RP

4. Ejecución de la práctica

1. Afiliación a la ARL e inicio de la práctica

Una vez el estudiante complete el proceso anteriormente descrito, la Oficina de Prácticas procederá a solicitar la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), requisito indispensable para autorizar el inicio y desarrollo de la práctica.

2. Legalización de la práctica

Finalmente se legaliza la vinculación en el sistema de prácticas e inicia la ejecución de la misma.

3. Trámite del auxilio de práctica (si aplica)

Durante el desarrollo de la práctica, el tutor deberá remitir mensualmente, el primer día hábil de cada mes, la certificación de pago correspondiente (si aplica). Con base en dicha certificación, la Oficina de Prácticas tramitará el auxilio de práctica a través de la Oficina de Nómina.



Si tienen alguna consulta o necesitan más información, no duden en comunicarse con nosotras.

- Funcionarias: Alejandra Mejía Lasso y Julia Inés Arroyave Gutiérrez
Email: practicas@utp.edu.co
Tel: 3137115 y 3137308

MAURICIO HOLGUÍN LONDOÑO

Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión
Universidad Tecnológica de Pereira



Universidad
Tecnológica
de Pereira